

102

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 14-071857- -00002-0000 Fecha: 2014-10-27 16:40:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 16
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Tramite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Japón	2-9, Kanda-Tsukasamachi, Chiyoda-ku, Tokyo, 1018535, Japón	Tokyo
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 14.071.857

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 11 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$128.000.

☐ Poder, si fuere el caso.

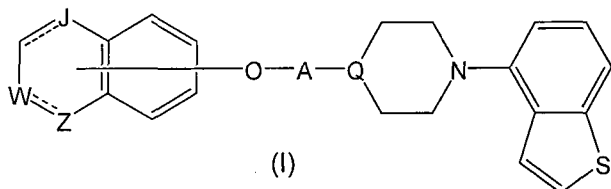
☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

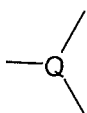
6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	<i>Luz Clemencia de Paez</i>
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

REIVINDICACIONES

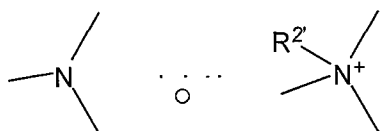
1. Un compuesto heterocíclico representado por la fórmula (I)



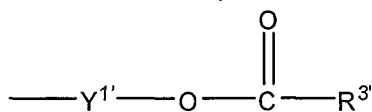
caracterizado porque
A es un grupo alquileo inferior;



en el heterociclo monocíclico que contiene Q es



en donde
R^{2'} es el siguiente grupo

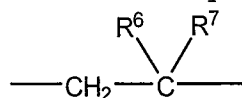


en donde
Y^{1'} es un grupo alquileo inferior,
R^{3'} es

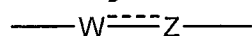
- (1) un grupo alquilo,
- (2) un grupo cicloalquilo opcionalmente sustituido con un grupo alquilo inferior,
- (3) un grupo fenilo,
- (4) un grupo fenilalquilo inferior,
- (5) un grupo alcoxi inferior,
- (6) un grupo cicloalquiloxi,
- (7) un grupo amino que opcionalmente tiene 1 ó 2 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo alquilo y un grupo fenilalquilo inferior o
- (8) un grupo piperidilo que opcionalmente tiene un grupo piperidilo;

-----J

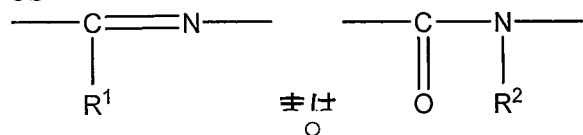
en la posición 3 y la posición 4 del esqueleto de heterociclo bicíclico que contiene Z y W es $-\text{CH}=\text{CH}-$ o



en donde R^6 y R^7 son iguales o diferentes y cada uno es un hidrógeno o un grupo alquilo inferior;



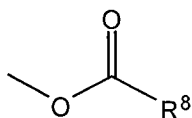
es



en donde

R^1 es

un grupo alcoxi inferior alcoxi inferior,
un grupo fosfonooxialcoxi inferior,
un grupo fenilalcoxi inferior-alcoxi inferior,
un grupo fosfonooxi que opcionalmente tiene 1 ó 2 grupos alquilo inferior,
el siguiente grupo

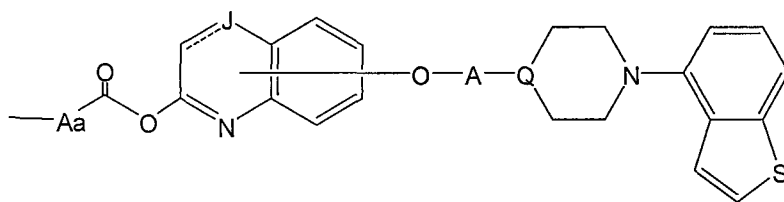


en donde

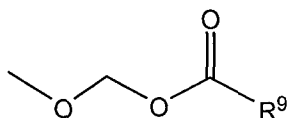
R^8 es

- (1) un grupo alquilo,
- (2) un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo,
- (3) un grupo cicloalquilo,
- (4) un grupo fenilo,
- (5) un grupo fenilalquilo inferior,
- (6) un grupo alquenoilo,
- (7) un grupo alcoxi inferior,
- (8) un grupo cicloalquiloxi,
- (9) un grupo alcoxi inferior alcoxi inferior,
- (10) un grupo amino que opcionalmente tiene 1 ó 2 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo alquilo y un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo,
- (11) un grupo piperidilo que opcionalmente tiene un grupo piperidilo,
- (12) un grupo piperazinilo que opcionalmente tiene un grupo alquilo inferior o

(13) el siguiente grupo



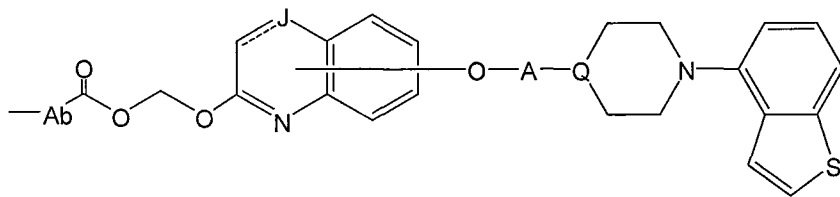
en donde Aa es un grupo alquileo y otros símbolos son como se definieron con anterioridad o el siguiente grupo



en donde

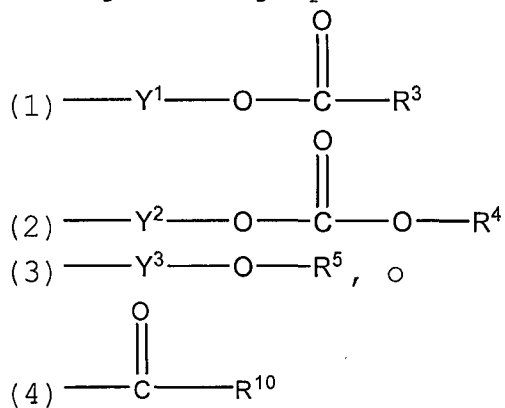
R⁹ es

- (1) un grupo alquilo,
- (2) un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo,
- (3) un grupo cicloalquilo,
- (4) un grupo fenilo,
- (5) un grupo fenilalquilo inferior,
- (6) un grupo alqueno,
- (7) un grupo alcoxi inferior,
- (8) un grupo cicloalquiloxi,
- (9) un grupo alcoxi inferior alcoxi inferior,
- (10) un grupo feniloxi,
- (11) un grupo amino que opcionalmente tiene 1 ó 2 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo alquilo y un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo,
- (12) un grupo piperidilo que opcionalmente tiene un grupo piperidilo,
- (13) un grupo piperazinilo que opcionalmente tiene un grupo alquilo inferior o
- (14) el siguiente grupo



en donde Ab es un grupo alquileo y otros símbolos son como se definieron con anterioridad;

R^2 es un hidrógeno o el siguiente grupo



en donde

Y^1 es un grupo alquileo inferior opcionalmente sustituido con

(1) un grupo alcoxi inferior-carbonilo o

(2) un grupo alquilo inferior,

Y^2 es un grupo alquileo inferior,

Y^3 es un enlace simple o un grupo alquileo inferior opcionalmente sustituido con un grupo alquilo inferior, R^3 es

(1) un grupo alquilo,

(2) un grupo alquilo inferior sustituido con halógeno,

(3) un grupo alquenoilo,

(4) un grupo aminoalquilo inferior,

(5) un grupo cicloalquilo,

(6) un grupo fenilo,

(7) un grupo fenilalquilo inferior,

(8) un grupo piperidilo que opcionalmente tiene 1 ó 2 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo alquilo inferior y un grupo piperidilo,

(9) un grupo piperidilo sustituido con halógeno,

(10) un grupo morfolinilo,

(11) un grupo pirrolidinilo,

(12) un grupo tetrahidropiranilo,

(13) un grupo furilo,

(14) un grupo tienilo,

(15) un grupo piridilo,

(16) un grupo pirimidinilo,

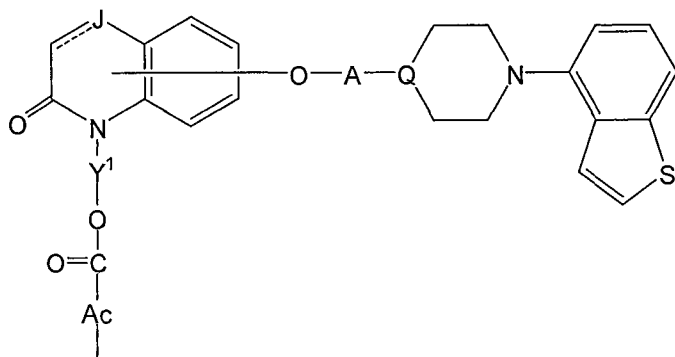
(17) un grupo piridazinilo,

(18) un grupo benzofurilo,

(19) un grupo quinolilo,

(20) un grupo alcoxi inferior-carbonilalquilo inferior,

- (21) un grupo alcoxi inferior-alcoxi inferior-alquilo inferior,
 (22) un grupo alcoxi inferior-alcoxi inferior-alcoxi inferior-alquilo inferior,
 (23) un grupo amino que opcionalmente tiene 1 ó 2 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo alquilo, un grupo cicloalquilo, un grupo cicloalquilalquilo inferior, un grupo alquenilo inferior, un grupo alquilo inferior sustituido con halógeno, un grupo alcoxi inferior, un grupo alcoxi inferior-alquilo inferior, un grupo alcoxi inferior-carbonilalquilo inferior, un grupo fenilalquilo inferior, un grupo fenilalcoxi inferior, un grupo furilalquilo inferior, un grupo piridilalquilo inferior, un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo,
 (24) un grupo aminoalquilo inferior que opcionalmente tiene un grupo alquilcarbonilo inferior,
 (25) un grupo piperazinilo que opcionalmente tiene un grupo alquilo inferior o
 (26) el siguiente grupo



en donde Ac es un grupo alquileo y otros símbolos son como se definieron con anterioridad,

R⁴ es

- (1) un grupo alquilo,
- (2) un grupo fenilo,
- (3) un grupo fenilalquilo inferior,
- (4) un grupo alquilo inferior sustituido con halógeno o
- (5) un grupo cicloalquilo,

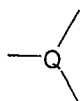
R⁵ es

- (1) un hidrógeno,
- (2) un grupo alquilo inferior,
- (3) un grupo alquilo inferior sustituido con halógeno,
- (4) un grupo fenilalquilo inferior,
- (5) un grupo fenilalcoxi inferior-alquilo inferior,

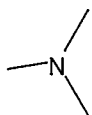
- (6) un grupo trialquil inferior-sililo,
- (7) un grupo tetrahidropiranilo o
- (8) un grupo fosfono,

R^{10} es

- (1) un grupo alquenilo,
 - (2) un grupo fenilalquilo inferior,
 - (3) un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo,
 - (4) un grupo cicloalquilo,
 - (5) un grupo aminoalquilo inferior que opcionalmente tiene 1 ó 2 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo aminoalquil inferior-carbonilo y un grupo alquilcarbonilo inferior,
 - (6) un grupo pirrolidinilo que opcionalmente tiene un grupo aminoalquil inferior-carbonilo,
 - (7) un grupo alcoxi,
 - (8) un grupo alcoxi inferior-alcoxi inferior-alquilo inferior,
 - (9) un grupo alcoxi inferior-alcoxi inferior-alcoxi inferior-alquilo inferior,
 - (10) un grupo fenilalcoxi inferior,
 - (11) un grupo amino que opcionalmente tiene 1 ó 2 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo alquilo, un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo y un grupo fenilalquilo inferior,
 - (12) un grupo morfolino,
 - (13) un grupo piperazinilo que opcionalmente tiene un grupo alquilo inferior,
 - (14) un grupo piperidilo que opcionalmente tiene un grupo piperidilo o
 - (15) un grupo cicloalquiloxi;
- siempre que, cuando

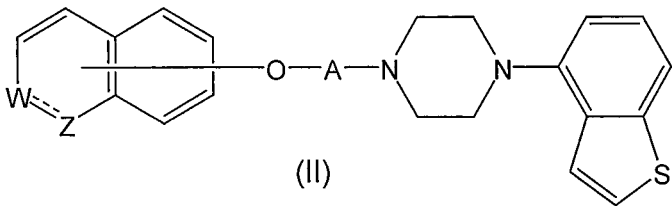


es



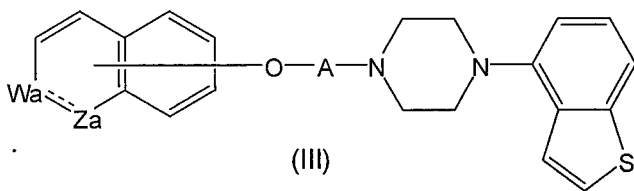
, entonces
 R^2 no sea un hidrógeno,
 o una de sus sales.

2. El compuesto heterocíclico de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque está representado por la fórmula (II)

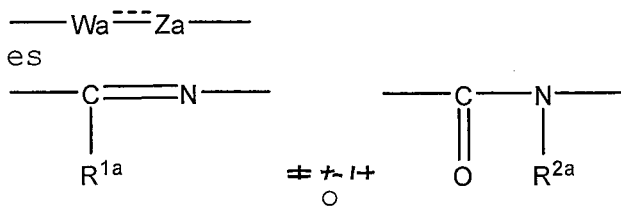


en donde cada símbolo es como se definió en la reivindicación 1 o una de sus sales.

3. El compuesto heterocíclico de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque está representado por la fórmula (III)

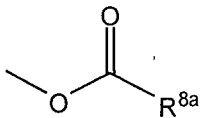


en donde



en donde

R^{1a} es el siguiente grupo



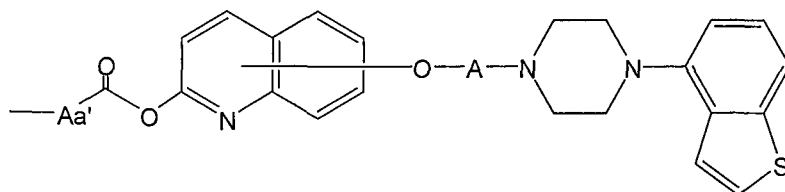
en donde

R^{8a} es

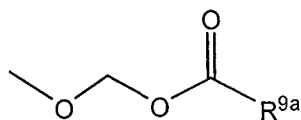
- (1) un grupo alquilo,
- (2) un grupo cicloalquilo,
- (3) un grupo alcoxi inferior,
- (4) un grupo cicloalquiloxi,
- (5) un grupo alcoxi inferior alcoxi inferior,
- (6) un grupo amino que opcionalmente tiene 1 ó 2 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un

grupo alquilo y un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo o

(7) el siguiente grupo



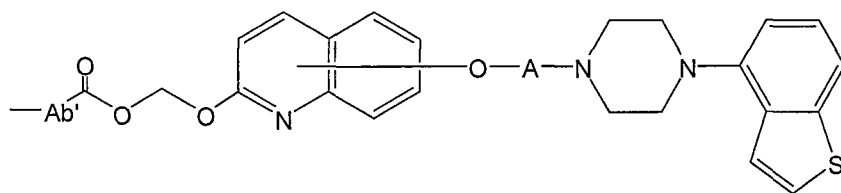
en donde Aa' es un grupo alquileo y otro símbolo es como se definió en la reivindicación 1 o el siguiente grupo



en donde

R^{9a} es

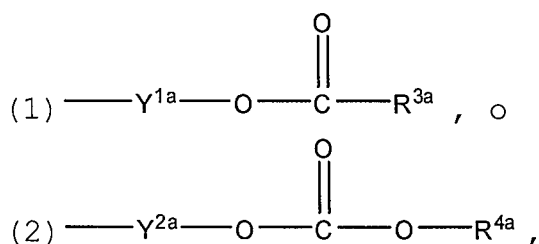
- (1) un grupo alquilo,
- (2) un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo,
- (3) un grupo cicloalquilo,
- (4) un grupo alcoxi inferior,
- (5) un grupo cicloalquiloxi,
- (6) un grupo alcoxi inferior alcoxi inferior,
- (7) un grupo feniloxi,
- (8) un grupo amino que opcionalmente tiene 1 ó 2 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo alquilo,
- (9) un grupo piperidilo que opcionalmente tiene un grupo piperidilo,
- (10) un grupo piperazinilo que opcionalmente tiene un grupo alquilo inferior o
- (11) el siguiente grupo



en donde Ab' es un grupo alquileo y otro símbolo es como se definió en la reivindicación 1;

R^{2a} es

el siguiente grupo



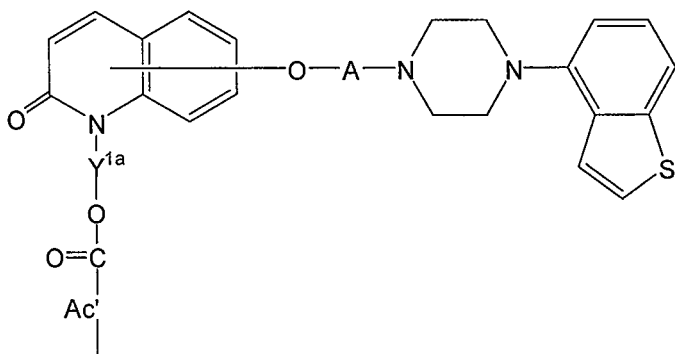
en donde

Y^{1a} es un grupo alquileo inferior,

Y^{2a} es un grupo alquileo inferior,

R^{3a} es

- (1) un grupo alquilo,
- (2) un grupo cicloalquilo,
- (3) un grupo piperidilo que opcionalmente tiene 1 ó 2 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo alquilo inferior,
- (4) un grupo tetrahidropiraniilo,
- (5) un grupo alcoxi inferior-carbonilalquilo inferior,
- (6) un grupo alcoxi inferior-alcoxi inferior-alquilo inferior
- (7) un grupo aminoalquilo inferior que opcionalmente tiene un grupo alquilcarbonilo inferior o
- (8) el siguiente grupo

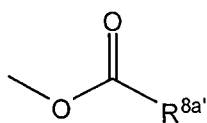


en donde Ac' es un grupo alquileo, Y^{1a} es un grupo alquileo inferior y otros símbolos son como se definieron en la reivindicación 1,

R^{4a} es

- (1) un grupo alquilo o
 - (2) un grupo cicloalquilo; y
- A es un grupo alquileo inferior, o una de sus sales.

4. El compuesto heterocíclico de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque R^1 es el siguiente grupo



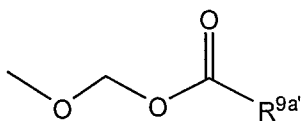
en donde

$R^{8a'}$ es

- (1) un grupo alquilo,
- (2) un grupo cicloalquilo,
- (3) un grupo alcoxi inferior,
- (4) un grupo cicloalquiloxi,
- (5) un grupo alcoxi inferior alcoxi inferior o
- (6) un grupo amino que opcionalmente tiene 1 ó 2

sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo alquilo y un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo

el siguiente grupo



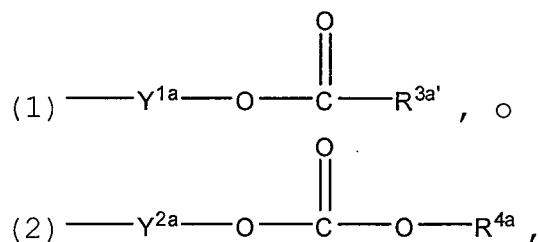
en donde

$R^{9a'}$ es

- (1) un grupo alquilo,
 - (2) un grupo alquilo inferior sustituido con hidroxilo,
 - (3) un grupo cicloalquilo,
 - (4) un grupo alcoxi inferior,
 - (5) un grupo cicloalquiloxi,
 - (6) un grupo alcoxi inferior alcoxi inferior,
 - (7) un grupo feniloxi,
 - (8) un grupo amino que opcionalmente tiene 1 ó 2
- sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un grupo alquilo,
- (9) un grupo piperidilo que opcionalmente tiene un grupo piperidilo o
 - (10) un grupo piperazinilo que opcionalmente tiene un grupo alquilo inferior;

R^2 es

el siguiente grupo



en donde

Y^{1a} es un grupo alquileo inferior,

Y^{2a} es un grupo alquileo inferior,

R^{3a'} es

(1) un grupo alquilo,

(2) un grupo cicloalquilo

(3) un grupo piperidilo que opcionalmente tiene 1 ó 2
sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en un
grupo alquilo inferior,

(4) un grupo tetrahidropiranilo,

(5) un grupo alcoxi inferior-carbonilalquilo inferior,

(6) un grupo alcoxi inferior-alcoxi inferior-alquilo inferior

(7) un grupo aminoalquilo inferior que opcionalmente tiene un
grupo alquilcarbonilo inferior,

R^{4a} es

(1) un grupo alquilo o

(2) un grupo cicloalquilo;

o una de sus sales.

5. Una composición farmacéutica caracterizado porque comprende el compuesto heterocíclico de acuerdo con la reivindicación 1 o una de sus sales farmacéuticamente aceptables y un diluyente y/o un portador farmacéuticamente aceptable.

6. Un agente preventivo y/o terapéutico para una enfermedad neurológica central, caracterizado porque comprende el compuesto heterocíclico de acuerdo con la reivindicación 1 o una de sus sales farmacéuticamente aceptables como un ingrediente activo.

7. El agente de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque donde la enfermedad neurológica central está seleccionada del grupo que consiste en esquizofrenia, esquizofrenia resistente al tratamiento, refractaria o crónica, trastorno emocional, trastorno psicótico, trastorno del humor, trastorno bipolar, manía, depresión, depresión endógena, depresión mayor, depresión melancólica y resistente al tratamiento, trastorno distímico, trastorno ciclotímico, trastorno de la ansiedad, trastorno somatoforme, trastorno ficticio, trastorno disociativo, trastorno sexual, trastorno alimenticio, trastorno del sueño, trastorno de ajuste, trastorno relacionado con sustancia, anhedonia, delirio, enfermedad de Alzheimer, enfermedad de Parkinson, alteración cognitiva, alteración cognitiva asociada con enfermedades

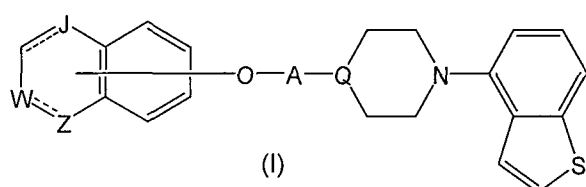
neurodegenerativas, alteración cognitiva causada por enfermedades neurodegenerativas, alteración cognitiva en esquizofrenia, alteración cognitiva causada por esquizofrenia resistente al tratamiento, refractaria o crónica, vómitos, enfermedad motriz, obesidad, migraña, dolor, retraso mental, trastorno autista, trastorno de la Tourette, trastorno de tic, trastorno de hiperactividad con déficit de atención, trastorno de conducción y síndrome de Down.

8. El compuesto heterocíclico de acuerdo con la reivindicación 1 o una de sus sales farmacéuticamente aceptables como un medicamento.

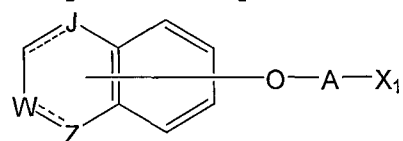
9. El compuesto heterocíclico de acuerdo con la reivindicación 1 o una de sus sales farmacéuticamente aceptables para uso en la prevención y/o tratamiento de una enfermedad neurológica central.

10. El compuesto heterocíclico o una de sus sales farmacéuticamente aceptables de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque la enfermedad neurológica central está seleccionada del grupo que consiste en esquizofrenia, esquizofrenia resistente al tratamiento, refractaria o crónica, trastorno emocional, trastorno psicótico, trastorno del humor, trastorno bipolar, manía, depresión, depresión endógena, depresión mayor, depresión melancólica y resistente al tratamiento, trastorno distímico, trastorno ciclotímico, trastorno de la ansiedad, trastorno somatoforme, trastorno ficticio, trastorno disociativo, trastorno sexual, trastorno alimenticio, trastorno del sueño, trastorno de ajuste, trastorno relacionado con sustancia, anhedonia, delirio, enfermedad de Alzheimer, enfermedad de Parkinson, alteración cognitiva, alteración cognitiva asociada con enfermedades neurodegenerativas, alteración cognitiva causada por enfermedades neurodegenerativas, alteración cognitiva en esquizofrenia, alteración cognitiva causada por esquizofrenia resistente al tratamiento, refractaria o crónica, vómitos, enfermedad motriz, obesidad, migraña, dolor, retraso mental, trastorno autista, trastorno de la Tourette, trastorno de tic, trastorno de hiperactividad con déficit de atención, trastorno de conducción y síndrome de Down.

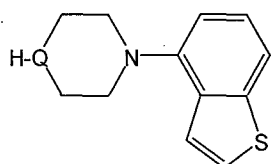
11. Un método de producción de un compuesto heterocíclico representado por la fórmula (I)



caracterizado porque cada símbolo es como se definió en la reivindicación 1, o una de sus sales, que comprende hacer reaccionar un compuesto representado por la fórmula



en donde X_1 es un átomo de halógeno o un grupo que causa una reacción de sustitución similar a aquella por un átomo de halógeno y otros símbolos son como se definieron en la reivindicación 1 o una de sus sales, con un compuesto representado por



en donde Q es como se definió en la reivindicación 1 o una de sus sales.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

16

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 110378

Bogotá D.C., Octubre 17 de 2014 - 14:10:53

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	636831624	17/10/2014	15.954.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-071857- -00002-0000

Fecha: 2014-10-27 16:40:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 16

0010-14055-841-036-5

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Octubre 17 de 2014 - 14:10:59